



04 de noviembre del 2011
629 SUTEL-SC-2011

Señores
Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta del Consejo
Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad
Natalia Ramírez Alfaro, Dirección General de Calidad

Estimados señores:

Me permito comunicar a Ustedes el acuerdo 008-082-2011, de la sesión ordinaria 082-2011, celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones el 02 de noviembre del 2011.

ACUERDO 008-082-2011

1. Dar por recibidos los ajustes presentados por Claro C. R. Telecomunicaciones, S. A. (CLARO) en su oficio DG249 del 27 de octubre del 2011, para la homologación del "Contrato Universal para la prestación de servicios de telecomunicaciones" y su Anexo "Contrato de servicio postpago Telefonía Móvil Celular", de conformidad con lo dispuesto mediante acuerdo 018-078-2011, del acta de la sesión 078-2011, celebrada el 12 de octubre del 2011.
2. Aprobar la homologación del "Contrato Universal para la prestación de servicios de telecomunicaciones" y su Anexo "Contrato de servicio postpago Telefonía Móvil Celular" de Claro, C. R. Telecomunicaciones, S. A (CLARO).
3. Ordenar a Claro C.R Telecomunicaciones S .A. (CLARO) que haga público dicho contrato mediante la publicación en su página web, agencias y distribuidores comerciales tal y como lo dispone el Artículo 20 del "Reglamento sobre el régimen de protección al usuario final de los servicios de telecomunicaciones": "(...) Los operadores y proveedores deberán mantener disponibles los contratos homologados por la SUTEL para cada servicio que preste, tanto en sus agencias como en sus sitios WEB. Lo anterior con el fin de que los clientes o usuarios conozcan las ofertas de los operadores o proveedores y puedan gestionar ante la SUTEL cambios de cláusulas que éstos consideren excesivas."

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



Luis Alberto Cascañe Alvarado
Secretario Consejo Directivo